Contrato N° LCO-06/2016
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Francisco Silva Medina, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BÁEZ CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2292112-5, con domicilio en Calle las Residentas c/ Tte. Fossatti, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Ramón Antonio Báez, con Cédula de Identidad Nº 2.292.112 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCIÓN DE PUENTES" ID Nº 302.261.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IA0) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(t) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	3	0	520	10	1	12	570.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 316.590.

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN
XII Dpto. de Ñeembucú

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016, convocado por la Gobernación de Ñeembucú, según resolución N°13/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 247/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de hasta el 31 de DICIEMBRE del 2016, desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					BÁEZ CONSTRUCCIONES	
1	2	3	4	5	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	72131702-001	Construcción de Puente de H°A°3m x 4m				
1		Replanteo de obra	1,00	gl	477.458	477.458
2		Desvío de canal	1,00	gl	1.144.220	1.144.220
3		Demolición de Puente existente	1,00	gl	1.142.064	1.142.064
4		Excavación	30,00	m³	42.105	1.263.150
5		Movilización de maquinarias	1,00	gl	1.895.355	1.895.355
6		Zapatas de HºAº 1,2*1,2*0,50 m	5,00	m³	2.176.693	10.883.465
7		Pilares de HºAº 30x50	3,15	m³	2.176.693	6.856.583
8		Vigas de HºAº (0,4*4*0,75)	3,60	m³	2.176.693	7.836.095
9		Losa de HoAo E=20cm	13,00	m²	435.939	5.667.207
10		Terminación de cabeceras (guardaruedas)	2,00	un.	854.598	1.709.196
11		Platea de HºSimple	30,00	m²	170.613	5.118.390
12		Muros de piedras cabeceros de 4,1 ml c/ lado H=4,00	18,00	m³	571.362	10.284.516
13		Aletas laterales de piedra bruta colocada	20,00	m³	571.362	11.427.240
14		Baranda de protección	6,00	ml	333.124	1.998.744
15		Cartel de Obras (1 m x 1,5m) con porta cartel metálico	1,00	gl	758.852	758.852
16		Relleno y compactación de la rampa de acceso	200,00	m³	38.746	7.749.200
17		Excavación y limpieza de cauce	1,00	gl	3.238.620	3.238.620
18		Limpieza	1,00	gl.	920.612	920.612
19		Señalización	1,00	gl.	1.427.888	1.427.888
		Total General				**81.798.855**

LOTE 1: Gs. 81.798.855 (guaraníes ochenta y un millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco)

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residencias c/ Pte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

GOBERNACION ÑEEMBUCU

1	2	3	4	5	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	72131702-001	Construcción de Puente de HºAº3m x 4m				
1		Replanteo de obra	1,00	gl	477.458	477.458
2		Desvío de canal	1,00	gl	1.144.220	1.144.220
3		Demolición de Puente existente	1,00	gl	1.142.064	1.142.064
4		Excavación	30,00	m³	42.105	1.263.150
5		Movilización de maquinarias	1,00	gl	1.895.355	1.895.355
6		Zapatas de HºAº 1,2*1,2*0,50 m	5,00	m³	2.176.693	10.883.465
7		Pilares de HºAº 30x50	3,15	m³	2.176.693	6.856.583
8		Vigas de HºAº (0,4*4*0,75)	3,60	m³	2.176.693	7.836.095
9		Losa de HoAo E=20cm	13,00	m²	435.939	5.667.207
10		Terminación de cabeceras (guardaruedas)	2,00	un.	854.598	1.709.196
11		Platea de HºSimple	30,00	m²	170.613	5.118.390
12		Muros de piedras cabeceros de 4,1 ml c/ lado H=4,00	18,00	m³	571.362	10.284.516
13		Aletas laterales de piedra bruta colocada	20,00	m³	571.362	11.427.240
14		Baranda de protección	6,00	ml	333.124	1.998.744
15		Cartel de Obras (1 m x 1,5m) con porta cartel metálico	1,00	gl	758.852	758.852
16		Relleno y compactación de la rampa de acceso	200,00	m³	38.746	7.749.200
17		Excavación y limpieza de cauce	1,00	gl	3.238.620	3.238.620
18		Limpieza	1,00	gl.	920.612	920.612
19		Señalización	1,00	gl.	1.427.888	1.427.888
		Total				81.798.855
	72131702-001	Construcción de Puente de HºAº3m x 4m				
20		Replanteo de obra	1,00	gl	477.458	477.458
21		Desvío de canal	1,00	gl	1.144.220	1.144.220
22		Demolición de Puente existente	1,00	gl	1.142.064	1.142.064
23		Excavación	30,00	m³	42.105	1.263.150
24		Movilización de maquinarias	1,00	gl	1.895.355	1.895.355
25		Zapatas de HºAº 1,2*1,2*0,50 m	5,00	m³	2.176.693	10.883.465
26		Pilares de HºAº 30x50	3,15	m³	2.176.693	6.856.583
27		Vigas de HºAº (0,4*4*0,75)	3,60	m³	2.176.693	7.836.095
28		Losa de HoAo E=20cm	13,00	m²	435.939	5.667.207
29		Terminación de cabeceras (guardaruedas)	2,00	un.	854.598	1.709.196
30		Platea de HºSimple	30,00	m²	170.613	5.118.390
31		Muros de piedras cabeceros de 4,1 ml c/ lado H=4,00	18,00	m³	571.362	10.284.516
32		Aletas laterales de piedra bruta colocada	20,00	m³	571.362	11.427.240
33		Baranda de protección	6,00	ml	333.124	1.998.744
34		Cartel de Obras (1 m x 1,5m) con porta cartel metálico	1,00	gl	758.852	758.852
35		Relleno y compactación de la rampa de acceso	200,00	m³	38.746	7.749.200
36		Excavación y limpieza de cauce	1,00	gl	3.238.620	3.238.620
37		Limpieza	1,00	gl.	920.612	920.612
38		Señalización	1,00	gl.	1.427.888	1.427.888
		Total				81.798.855
		TOTAL GENERAL 2 PUENTES				163.597.710

LOTE 2: Gs. 163.597.710 (guaraníes ciento sesenta y tres millones quinientos noventa y siete mil setecientos diez)

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

1	2	3	4	5	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	72131702-001	Construcción de Puente de HºAº4m x5m				
1		Replanteo de obra	1,00	gl	477.458	477.458
2		Desvío de canal	1,00	gl	1.144.220	1.144.220
3		Demolición de Puente existente	1,00	gl	1.142.064	1.142.064
4		Excavación	30,00	m³	15.890	476.700
5		Movilización de maquinarias	1,00	gl	1.895.355	1.895.355
6		Zapatas de HºAº 1,2*1,2*0,50 m	5,00	m³	2.176.693	10.883.465
7		Pilares de HºAº 30x50	3,15	m³	2.176.693	6.856.583
8		Vigas de HºAº	4,80	m³	2.176.693	10.448.126
9		Losa de HoAo E=20cm	20,00	m²	406.065	8.121.300
10		Terminación de cabeceras (guardaruedas)	2,00	un.	854.598	1.709.196
11		Platea de HºSimple	55,00	m²	109.155	6.003.525
12		Muros de piedras cabeceros de 4,1 ml c/ lado H=4,00	22,00	m³	571.362	12.569.964
13		Aletas laterales de piedra bruta colocada	38,00	m³	571.362	21.711.756
14		Baranda de protección	8,00	ml	333.124	2.664.992
15		Cartel de Obras (1 m x 1,5m) con porta cartel metálico	1,00	gl	758.852	758.852
16		Relleno y compactación de la rampa de acceso	250,00	m³	38.746	9.686.500
17		Excavación de cauce	1,00	gl	1.390.620	1.390.620
18		Limpieza	1,00	gl.	920.612	920.612
19		Señalización	1,00	gl.	1.427.888	1.427.888
		Total General				100.289.176

LOTE 3: Gs. 100.289.176 (guaraníes cien millones doscientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis)

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 460 Pilar - Paraguay

1	2	3	4	5	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	72131702-001	Construcción de Puente de HºAº4m x5m				
1		Replanteo de obra	1,00	gl	477.458	477.458
2		Desvío de canal	1,00	gl	1.144.220	1.144.220
3		Demolición de Puente existente	1,00	gl	1.142.064	1.142.064
4		Excavación	30,00	m³	14.713	441.390
5		Movilización de maquinarias	1,00	gl	1.895.355	1.895.355
6		Zapatas de HºAº 1,2*1,2*0,50 m	5,00	m³	2.176.693	10.883.465
7		Pilares de HºAº 30x50	3,15	m³	2.176.693	6.856.583
8		Vigas de HºAº	4,80	m³	2.176.693	10.448.126
9		Losa de HoAo E=20cm	20,00	m²	406.075	8.121.500
10		Terminación de cabeceras (guardaruedas)	2,00	un.	854.598	1.709.196
11		Platea de HºSimple	55,00	m²	109.155	6.003.525
12		Muros de piedras cabeceros de 4,1 ml c/ lado H=4,00	22,00	m³	571.362	12.569.964
13		Aletas laterales de piedra bruta colocada	38,00	m³	571.362	21.711.756
14		Baranda de protección	8,00	ml	333.124	2.664.992
15		Cartel de Obras (1 m x 1,5m) con porta cartel metálico	1,00	gl	758.852	758.852
16		Relleno y compactación de la rampa de acceso	250,00	m³	38.746	9.686.500
17		Excavación de cauce	1,00	gl	1.390.620	1.390.620
18		Limpieza	1,00	gl.	920.612	920.612
19		Señalización	1,00	gl.	1.427.888	1.427.888
		Total General				100.254.066

LOTE 4: Gs. 100.254.066 (guaraníes cien millones doscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y seis)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

3.1. Periodo de Construcción

El plazo de ejecución de la obra será de 90 (noventa) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante. El oferente deberá presentar un cronograma de obras acorde al plazo de ejecución estipulado.

3.2. Lugar de construcción

LOTE 1: ISLA RO'Y – SAN MIGUEL – DISTRITO DE VILLALBÍN
LOTE 2: TACUARA'I – PUNTA DIAMANTE – DISTRITO DE TACUARAS
LOTE 3: LAGUNA ITÁ – OTAZÚ – SAN JUAN ÑEEMBUCÚ
LOTE 4: ÑU PAÚ – DISTRITO DE VILLABÍN

El ANTICIPO FINANCIERO: SERÁ DE HASTA EL 30%.

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***8 días*** calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse **en *la Gobernación de Ñeembucú, Mesa de entrada con indicación a ser derivada a la Secretaria de Hacienda, en la Dirección: de lunes a viernes de 07:00 Hrs a 13:00 hrs.***
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

Duración del periodo de movilización:

- Duración del periodo de movilización: 10 días luego de recibida la Orden de Inicio.

- Plazo para la entrega del programa de ejecución: 30 días luego de la firma del contrato

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipos ni amortizaciones, debido que la Gobernación estará pagando los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo y/o servicios derivados de la Gobernación **AL CONTRATADO** adjudicado, hasta cumplir con el monto estipulado en el Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

BAEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

GOBERNACION Ñeembucú

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Establecidas en el presente llamado.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Octubre del 2016.---------

Ramón Antonio Báez E.
BÁEZ CONSTRUCCIONES

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Los Residentes & Tte. Fossati
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú